Municipalidad de La Punta

Acuerdo de Concejo N° 005-011-2016

La Punta, 07 de junio del 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 07 de junio del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Reglamento Interno del Concejo y;

VISTO:

El Memorando Nº 173-2016/MDLP/GR de fecha 12 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Rentas e Informe Nº 147-2016-MDLP/OAJ de 13 de mayo del 2016 emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 147-2016-MDLP/OAJ de fecha 13 de mayo del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica adjunta el Proyecto de Ordenanza relacionado a la Modificación del Anexo I del Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS).

Que, según el Memorando Nº 173-2016/MDLP/GR de fecha 12 de mayo del 2016 emitido por la Gerencia de Rentas remite el Proyecto de Ordenanza que modifica los porcentajes de las sanciones de los códigos de infracción Nº 02-028, 13-01 y 13-12, establecidos en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativos del Régimen de Aplicaciones de Sanciones Administrativas (RAS). En efecto, se plantea incrementar la multa fijada para infracción materia del presente informe.

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV sobre Descentralización – Ley Nº 27680 y posteriormente modificado por la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores pertinentes y con la dispensa de lectura y trámite de la aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza que modifica los códigos de infracción Nº 02-28, 13-01 y 13-12 establecidos en el cuadro de infracciones y sanciones del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativos (RAS).

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General